



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN  
PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EDUCATIVOS Y  
CAPACITACION EN ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE  
LECTURA ESCRITURA Y MATEMATICA, ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y GOBIERNO  
REGIONAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EDUCATIVOS Y CAPACITACION EN ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE LECTURA ESCRITURA Y MATEMATICA.

De una parte, la Universidad Nacional de Cajamarca, con domicilio legal en Av. Atahualpa N° 1050, de la ciudad de Cajamarca; página web: [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe); representada por su Rector CARLOS SEGUNDO TIRADO SOTO identificado con DNI N° 29691503, nombrado mediante Resolución Rectoral de Asamblea Universitaria N° 007-2009-UNC, del 03.JUN.2009, institución universitaria que en adelante se denominará la **UNC**; y,

De otra parte, el Gobierno Regional de Cajamarca, con domicilio legal en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda; teléfonos Números 362353, 342531, 362335, 342460; telefax N° 362899; página Web [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe); representada por su Gerente General Soc. Aldo Raúl Pereyra Romo identificado con DNI N° 266946223 facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2010 GR-CAJ-P del 03 de Marzo del 2010, institución pública que en adelante se la denominará el **GRC**.

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA CLAUSULA  
GENERALIDADES**

- 1.1 Con fecha 18 de agosto del 2009 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNC y el GRC.
- 1.2 El GRC tiene entre sus objetivos priorizar ejes temáticos que permitan ejecutar acciones concretas para solucionar la problemática educativa regional aplicando estrategias adecuadas para obtener logros en la educación y hacer de ella un medio para el desarrollo económico y social de Cajamarca.
- 1.3 La UNC se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, con fines de transformación y creación de una sociedad más justa,





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



1.4 Es de mucha importancia fortalecer los programas de desarrollo regional y local con una estrategia de capacitación a técnicos y profesionales, que intervienen en todas las fases del ciclo de proyectos de desarrollo.

1.5 La ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada establece que los gobiernos regionales, gobiernos locales, las universidades y los centros tecnológicos desarrollarán convenios de cooperación mutua para identificar oportunidades de inversión y elaborar y desarrollar proyectos, así como para el perfeccionamiento y acreditación de profesionales y técnicos competitivos necesarios para los proyectos estratégicos de inversión regional, local e institucional.



### SEGUNDA CLAUSULA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, N° 28112
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, N° 29626
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2011, N° 29628
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N° 27867
- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, N° 27680
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783
- Ley Universitaria, N° 23733
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cajamarca, N° 14015
- Estatuto y Reglamento General del a Universidad Nacional de Cajamarca
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNC y el GRC, de fecha 18 de Agosto del 2009.
- Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada N° 28059



### TERCERA CLAUSULA ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito del presente Convenio se encuentra delimitado por el ámbito jurisdiccional administrativo del GRC y de la UNC.



### CUARTA CLAUSULA OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objetivo la implementación del Programa de Capacitación en proyectos de Investigación y educativos; y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática capacitando a profesionales para el manejo y la gestión del





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



conocimiento, así como, para la gestión de los sistemas educativos orientados a fortalecer las potencialidades humanas de los actores del proceso educativo

**QUINTA CLAUSULA  
RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones.

**5.1 DEL GRC:**

Por su parte, el GRC asume los siguientes compromisos:

- a) Designar un Representante para las gestiones y coordinaciones con la Capacitación en Educación de la Escuela de Postgrado de la UNC, que se deriven del presente Convenio.
- b) Acreditar a los profesionales de educación seleccionados al programa de Capacitación en proyectos de Investigación y educativos y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática, ofertado a través del presente convenio.
- c) A través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para el control y monitoreo de los participantes del programa Capacitación en proyectos de Investigación y educativos y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática, objeto del presente Convenio, mediante un proceso de evaluación y selección.
- d) Formular sugerencias y recomendaciones pertinentes para lograr el objetivo del presente Convenio.
- e) Proveer en cada capital de provincia de la Región un aula con capacidad para 30 alumnos mínimamente equipada con equipo multimedia, laptop y pizarra.
- f) Cancelar la suma de 3,091.620.00 Nuevos Soles por concepto de capacitación de 460 docentes en temas de Capacitación en proyectos de Investigación y educativos y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática que sumados a los 50 becados que la universidad se compromete a través de la Escuela de Posgrado hacen un total de 510 docentes participantes del programa de capacitación.
- g) Depositar la suma convenida en una cuenta fiduciaria abierta para tal fin específico, hasta el 30 de enero del 2012.
- h) Hacer efectivo el pago oportuno y por ciclo adelantado a favor de la UNC, por concepto de enseñanza, cuyos montos serán pagados de acuerdo al cronograma estipulado por la UNC y el GRC.

**5.2 DE LA UNC**

La UNC asume, por el presente Convenio, los siguientes compromisos:

- a) Otorgar 50 becas que serán distribuidas equitativamente por el GRC en cada una de las provincias y/o aulas.
- b) Evaluar los expedientes académicos de los docentes que participarán en la capacitación e iniciar el proceso de admisión en cada provincia a partir del 19 de Diciembre del 2011.





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



- c) Desarrollar el curso de capacitación en las provincias designadas por el GRC haciendo un total de 17 aulas de 30 alumnos cada una .
- d) Cumplir estrictamente el plan de estudios.
- e) Conceder las facilidades necesarias al GRC para observar el dictado de clases y la asistencia de los docentes.
- f) Proveer a los participantes de profesionales altamente capacitados para desarrollar las asignaturas del plan de estudio en las diferentes capitales de provincia.
- g) Enviar con la debida anticipación los módulos y materiales de lectura que los alumnos reciban para el desarrollo de las asignaturas.
- h) Orientar y asesorar los trabajos de investigación que arriban en tesis.
- i) Informar al GRC sobre el desempeño académico de los Docentes participantes al final de cada ciclo académico.
- j) Se compromete a iniciar el ciclo académico el 07 de Enero de 2012.



### SEXTA CLAUSULA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (04) Semestres Académicos, o sea dos (2) años calendario que regirán a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que no exista interrupciones en el desarrollo de los Planes de Estudio, caso contrario éstos se extenderán hasta la culminación del Plan de Estudios.

### SÉPTIMA CLAUSULA DISPOSICIONES FINALES

#### 7.1 COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN:

La coordinación, desarrollo y monitoreo de este convenio específico, estará a cargo de:

- Por parte del GRC.- El Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano.
- Por parte de la UNC.- El Director de la Escuela de Postgrado

El asesoramiento, ejecución, evaluación y control es responsabilidad de las partes.

Se ejecutará dos reuniones de evaluación al año con relación al avance del Convenio o cuando una de las partes lo solicite, a través de oficio y con cinco días de anticipación

Cualquiera de las partes puede realizar evaluaciones inopinadas, cuando lo estimen conveniente.

Los informes de las evaluaciones del Convenio se realizarán de manera conjunta.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**7.2 DE LOS COSTOS:**

El costo del Programa de Capacitación en proyectos de Investigación y educativos y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática por ciclo y por alumno es como sigue:

DETALLE DE LA INVERSION POR ALUMNO REGULAR	COSTO EN SOLES
INSCRIPCION	180.00
MATRICULA (costo por cada ciclo: 50.00)	200.00
DERECHO DE ESTUDIOS (costo por cada ciclo:1,200.00)	4, 800.00
DERECHO DE ASESORAMIENTO	650.00
DIPLOMA	890.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,720.00</b>



**7.3 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:**

El número de docentes, que se benefician del PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EDUCATIVOS Y CAPACITACION EN ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE LECTURA ESCRITURA Y MATEMATICA son en total QUINIENTOS DIEZ (510), coordinadores y capacitadores de redes educativas institucionales del ámbito del departamento de Cajamarca, como primera fase, estando las siguientes capacitaciones sujetas al presupuesto asignado al año 2012.



Los postulantes a atender serán evaluados por la UNC y la lista de ingresantes serán acreditados por el GRC.

**7.4 FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

El programa de Capacitación en proyectos de Investigación y Educativos y Capacitaciones en estrategias metodológicas de lectura, escritura y matemática, materia del presente convenio, será financiado en su integridad por el GRC

**7.5 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

El presente Convenio se celebra de buena fe, por lo tanto, cualquier situación de discrepancias que pudieran producirse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en trato directo y por la vía de la conciliación. Si las discrepancias persisten se recurrirá a la Vía Civil.



**7.6 RESPONSABILIDAD CIVIL, RESOLUCION DEL CONVENIO Y LA JURISDICCION:**

- a) Las partes están exentas de responsabilidad civil por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en aquellos casos derivados de la paralización de labores.
- b) Las partes pactarán para la culminación del plan de estudio.
- c) Son causales de resolución del Convenio:
  - Por acuerdo entre las partes
  - Por incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de una o de todas las cláusulas del presente Convenio.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



- Que una de las partes no respete, en su caso, no ejecute o viole los compromisos asumidos en este Convenio.
- d) La decisión de una de las partes de resolver el Convenio surte sus efectos cuando sea comunicada a la otra parte con un plazo no menor a 30 días hábiles y a través de un documento escrito firmado por el respectivo titular de la institución.
- e) En la eventualidad de resolución del Convenio, las partes continuarían siendo propietarias de los bienes adquiridos con sus propios fondos o presupuestos, o de su capacidad instalada que al momento de la resolución esté utilizándose en la ejecución del Convenio Marco.
- f) El GRC y la UNC garantiza a los docentes la culminación de la capacitación de acuerdo al Convenio Específico.



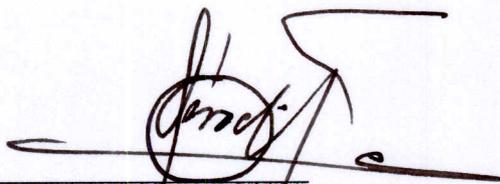
**7.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Lo no previsto en este convenio será solucionado por acuerdo de ambas partes y se incluirá en addendas.
- b) El presente Convenio puede ser modificado de mutuo acuerdo, sin necesidad de realizar cualquier otro trámite adicional que la suscripción de la Addenda respectiva que se realiza por escrito y con el mismo nivel de aprobación.
- c) Una vez firmado, por ambas partes, el presente Convenio Específico es elevado al Consejo Universitario de la UNC para la ratificación.
- d) Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. En caso de variación de los mismos; ello se debe comunicar por escrito.



Estando conformes las partes respecto del contenido y redacción del presente convenio, lo suscriben en cuatro ejemplares en la ciudad de Cajamarca, a los 01 días del mes de diciembre del 2011.





Ing.Mg. Carlos Segundo Tirado Soto  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA





Soc. Aldo Raúl Pereyra Romo  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

